



**DECRETO N° 0189**  
**NEUQUÉN, 22 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5952-M-2020, la Resolución N° 0025/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0025/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 11/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLE POLIANSKY E/CALLES RACEDO Y AHUMADA – Y CONEXIONES TRANSVERSALES"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 67.172.034,00, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12° inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

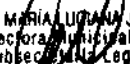
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió al rechazo automático de la oferta de la empresa EMCOPAT S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° inciso b) y artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, disponiéndose en dicho acto la devolución del Sobre "B" -Propuesta Económica-, correspondiente a la mencionada empresa;

Que posteriormente, se realizó la apertura de los Sobres "B" presentados por las firmas restantes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$68.905.736,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la oferta presentada, concluyendo que la oferta de la empresa Hormiquen S.A. no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta un 2,58% superior al presupuesto oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 11/2020 en la suma de \$68.905.736,00 a favor de la empresa Hormiquen S.A. en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

  
Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0189-21

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 33/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que según informa la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través del expediente OE N° 2668-M-2020, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de cuarenta y ocho (48) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 016/2021, del cual se desprende que la empresa Hormiquen S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 11/2020;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 065/2021, que la obra "Pavimentación B° Cuenca XV – Gran Neuquén Norte" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1052;

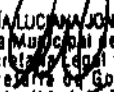
Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas, ratificó mediante Pase N° 289/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 31 – CI 59855, informando que la fuente de financiamiento para afrontar el gasto mencionado es "Financ. Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 55/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto al informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 190/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLE POLIANSKY E/CALLES RACEDO Y AHUMADA – Y CONEXIONES TRANSVERSALES"** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0189-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 11/2020 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE POLIANSKY E/CALLES RACEDO Y AHUMADA – Y CONEXIONES TRANSVERSALES" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$68.905.736,00), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 612/613 del expediente OE N° 5952-M-2020.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1052, del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa HORMIQUEN S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD